

VERSIÓN DE LA DONACIÓN ALEJANDRINA AD USUM INDORUM

Daisy RÍPODAS ARDANAZ

SUMARIO: I. *La bula Inter caetera y la adecuación de su contenido*; II. *Recepción de la propuesta por los indios*; III. *Escaso impacto de la Inter caetera en el mundo indígena*; IV. *Bibliografía*.

El presente trabajo se propone examinar la versión que de la bula alejandrina de donación se ofreció a los indios y, complementariamente, la idea que éstos se hicieron —o no se hicieron— de dicha donación y sus consecuencias. No interesa, pues, detenerse en la base teórica en que se sustentó la posibilidad de tal donación y sus eventuales óbices, con lo cual nos colocaríamos en la óptica europea, sino sobre todo señalar, desde una perspectiva indiana, cómo transmitieron la noticia los conquistadores y cómo la entendieron los naturales.

Según es notorio, la bula *Inter caetera* de 3 de mayo de 1493¹ se refiere reiteradamente, en su parte expositiva y en sus disposiciones, a la preocupación papal por la propagación de la fe católica y, consiguientemente, aprueba se prosiga la expedición para someter las islas y tierra firme halladas por Colón, para lo cual, en virtud de la autoridad concedida por Dios a San Pedro, dona, concede y hace señores de ella a los reyes de España y a la vez les manda, en virtud de santa obediencia, enviar allí varones probos y doctos para instruir a los indios en la religión católica e inculcarles buenas costumbres.

En la medida en que estas disposiciones de Alejandro VI afectaban a las comunidades indígenas en lo político y en lo religioso, hubo de pensarse en hacérselas conocer por diversos medios. Sin olvidar otros, como conversaciones públicas o privadas previamente pautadas o dejadas al arbitrio de cada uno, el *requerimiento* fue la forma de comu-

¹ No agregando nada la bula antedatada de 4 de mayo sobre el asunto que nos importa pues al respecto coincide con la del 3, circunscribiremos nuestras referencias a ésta.

nicación por antonomasia.² Fruto de la junta reunida en Valladolid en 1513 y redactado por el jurista áulico Juan López de Palacios Rubios, el *requerimiento* daba cuenta de la donación papal de las tierras a los reyes católicos bajo la condición de hacer predicar en ellas el evangelio, y con el corolario —no registrado en la bula— de que si los indios requeridos no aceptaban la dominación española serían sometidos por la fuerza.

El documento no implicaba —como alguna vez se ha afirmado—³ reconocer de hecho que “el solo título de la donación papal no valía”, dado que se consideraba necesario dar un nuevo documento para alcanzar su aceptación por parte de los indígenas. Antes, bien, apoyándose en la concesión pontificia, la nación española se propone, por un lado, reafirmar ante sí misma y ante las naciones europeas sus derechos al dominio de las tierras descubiertas y por descubrir, y, por otro, accesoriamente, informar de ellos a los aborígenes. En cuanto a Europa, se ha observado hace más de seis décadas por Eloy Bullón y Fernández que el *requerimiento*:

no tanto se escribió pensando en América como en Europa, y más que para los sencillos indios del Nuevo Mundo se redactó para los avisados gobiernos del mundo viejo [...]. Ante ellos era ante quien quería demostrar que en el cada día creciente aumento de sus dominios del otro lado del Atlántico no procedía por afán de conquista sino por los más puros y desinteresados móviles, y siempre dentro de los principios del derecho público de la época.⁴

En cuanto a las Indias, resultaba, de cualquier modo, imprescindible —por tratarse de los directamente interesados o para mantener la ficción, en caso de que lo fuera— hacer conocer a los naturales las

² Sobre el documento —en general, enfocado desde una perspectiva que no es la aquí adoptada— pueden consultarse: Hanke, Lewis, “The ‘requerimiento’ and its interpreters”, en *Revista de Historia de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, núm. 1, marzo, 1938, pp. 25-34; *idem*, *La lucha por la justicia en la conquista de América* (trad. de Ramón Iglesias), Buenos Aires, Sudamericana, 1949, pp. 47-55; Castañeda Delgado, Paulino, *La teocracia pontifical y la conquista de América*, Vitoria, Eset, 1968, pp. 319-332; Morales P., Francisco, *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Cultura Hispánica, 1979, pp. 331-345.

³ Sierra, Vicente D., *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpes, 1944, pp. 48-49.

⁴ Bullón y Fernández, Eloy, *Un colaborador de los Reyes Católicos. El doctor Palacios Rubios y sus obras*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1927, p. 138.

novedades de un doble orden que los involucraban, a saber, la precisión de admitir ser vasallos del rey y la de escuchar la predicación del evangelio con la posibilidad de convertirse y abandonar su antigua religión.

A esta altura, se plantean varios interrogantes. ¿Cómo se trasladó el contenido de la bula al *requerimiento*? ¿Cómo se transmitió a los indios el mensaje fijado en el *requerimiento*? ¿Llegó, además, por otros cauces el contenido de la bula a los indios? ¿Cómo lo recibieron? ¿Fue la *Inter caetera*, en la práctica, significativa para los grupos indígenas?

I. LA BULA INTER CAETERA Y LA ADECUACIÓN DE SU CONTENIDO

1.1. Versión española: el requerimiento

El *requerimiento* se basa en la *Inter caetera*, cuya autoridad invoca al referirse a la donación pontificia: "según se contiene —recuerda en evidente alusión a la bula— en ciertas escrituras que sobre ello pasaron, según dicho es, que podéis ver si quisiereis".

En líneas generales, procura volver más inteligibles las disposiciones pontificias por la vía amplificativa. Para permitir formarse una idea del *modus operandi* de la Junta de Valladolid, transcribiremos a continuación los textos correspondientes de la *Inter caetera* y del *requerimiento*, poniendo en bastardilla lo que en éste es conceptualmente novedoso. No incluimos, empero, entre los agregados la amenaza de guerra a sangre y fuego si los indios se muestran renuentes a la invitación, ya que, si bien en la bula —recogiendo, al parecer, expresiones Regias— se habla de "someter [...] las tierras e islas ya mencionadas", un grupo de teólogos estimó que la concesión pontificia no cohonestaba actitudes de fuerza. Y ello hasta el punto de haber sido necesario autorizarlas en la Junta de 1513 con el ejemplo veterotestamentario de Josué —esgrimido por el bachiller Fernández de Enciso—, quien tomó por la fuerza de las armas la tierra de promisión, dada por Dios a Abraham y ocupada por "gentiles e idólatras".⁵

⁵ "Memorial del bachiller Martín Fernández de Enciso al rey (año *post quem*: 1524)", en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, Madrid, 1864, t. 1, pp. 442-444.

I. *Sobre la donación*A. *Inter caetera* ⁶

Y para que la realización de un negocio de tanta importancia que se os ha encomendado por la liberalidad de la gracia apostólica lo asumáis más libre y decididamente [...]: todas y cada una de las tierras e islas ya citadas, así las desconocidas como las hasta ahora descubiertas por vuestros enviados y las que se descubran en adelante [...], por la autoridad de Dios omnipotente concedida a San Pedro y del Vicariato de Jesucristo que ejercemos en la tierra, [...] a vos y vuestros herederos, los Reyes de Castilla y León, [...] donamos, concedemos y asignamos [...] y, de ellas, señores con plena, libre y omnímota potestad os hacemos, constituimos y diputamos...

A'. *Requerimiento* ⁷

De parte del muy alto y muy poderoso y muy católico defensor de la Iglesia, siempre vencedor y nunca vencido, el gran rey don Hernando el Quinto de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalén y de las islas y tierra firme del mar Océano, etc., domador de las gentes bárbaras, y de la muy alta y muy poderosa señora, la reina doña Juana, su muy cara y muy amada hija, nuestros señores,⁸ yo,

⁶ Se reproduce el texto publicado en el "Apéndice" a García-Gallo, Alfonso, "Las bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias", en *Los orígenes españoles de las instituciones americanas*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987, pp. 623-633. De considerarse conveniente, en ésta y las demás transcripciones se ha adecuado la puntuación y ajustado la grafía de las palabras a las normas vigentes, y, en general, se ha modernizado la morfología de los vocablos.

⁷ Entre los varios existentes —que ofrecen pequeñas variantes—, se reproduce el texto primitivo, entregado a Pedrarias y publicado por Serrano y Sanz, Manuel, "Preliminares del gobierno de Pedrarias Dávila en Castilla del Oro, en *Orígenes de la dominación española en América*, Madrid, Casa Editorial Bailly-Baillière, 1913, t. 1, pp. CCXCII-CCXCIV.

⁸ Bajo Carlos V, en el protocolo se lee: "De parte del Emperador y Rey don Carlos, y de doña Juana, su madre, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del mar Océano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya y de Molina, Duques de Atenas y de Neopatria, Condes de Ruysellón y de Cerdeña, Marqueses de Oristán y de Gociano, Archiduque de Austria, Duques de Borgoña y de Brabante, Condes de Flandes y de Tirol, etcétera. Domadores de las gentes bárbaras": *cfr. Cedulaario indiano* (1596), recop. por Diego de Encinas, prol. de Alfonso García-Gallo, Madrid, Cultura Hispánica, 1946, t. 4, pp. 226-227.

Pedrarias Dávila, su criado, mensajero y capitán, os notifico y hago saber como mejor puedo que Dios, nuestro señor, uno y eterno, crió el cielo y la tierra, y un hombre y una mujer, de quien nosotros y vosotros y todos los hombres del mundo fueron y son descendientes y procreados. . .

De todas estas gentes Dios, nuestro señor, dio cargo a uno que fue llamado San Pedro, para que de todos los hombres del mundo fuese señor y superior, a quien todos obedeciesen. . .

A éste llamaron Papa, que quiere decir admirable, mayor padre y guardador, porque es padre y gobernador de todos los hombres. . . Uno de los Pontífices pasados, que en lugar de éste sucedió en aquella [...] dignidad que he dicho, como señor del mundo, hizo donación de estas islas y tierra firme del mar Océano a los dichos Rey y Reina y a sus sucesores en estos Reinos, nuestros señores, con todo lo que en ellas hay [...], así que Sus Altezas son reyes y señores de estas islas y tierra firme por virtud de dicha donación, *y, como a tales reyes y señores, algunas islas más y casi todas a quien esto ha sido notificado han recibido a Sus Altezas y les han obedecido y servido y sirven como súbditos lo deben hacer [...] y vosotros sois tenidos y obligados a hacer lo mismo.*

Por ende, como mejor puedo os ruego y requiero que entendáis bien esto que os he dicho y toméis para entenderlo y deliberar sobre ello el tiempo que fuere justo, y reconozcáis a la Iglesia, señora y superior del universo mundo, y al Sumo Pontífice, llamado Papa, en su nombre, y al Rey y a la Reina, nuestros señores, en su lugar, como a superiores y señores y reyes de esas islas y tierra firme, por virtud de la dicha donación. . .

II. Sobre la evangelización

B. *Inter caetera*

Y, además, os mandamos, en virtud de santa obediencia, que, conforme prometisteis [...], a las tierras firmes e islas citadas, varones probos y temerosos de Dios, doctos, peritos y expertos para instruir a los residentes y habitantes citados en la fe católica e inculcarles buenas costumbres, debéis destinar. . .

B'. *Requerimiento*

Uno de los Pontífices pasados [...] hizo donación de estas islas y tierra firme del mar Océano a los dichos Rey y Reina [...] y, *con buena voluntad y sin ninguna resistencia, luego sin dilación,*

como fueron informados de lo susodicho, obedecieron y recibieron los varones religiosos que Sus Altezas les enviaban para que les predicasen y enseñasen nuestra santa fe, y todos ellos de su libre agradable voluntad, sin premia ni condición alguna, se tornaron cristianos, y lo son, y Sus Altezas los recibieron alegre y benignamente, y así los mandó tratar como a los otros súbditos y vasallos, y vosotros sois tenidos y obligados a hacer lo mismo.

Por ende, como mejor puedo os ruego y requiero que entendáis bien esto que os he dicho y toméis para entenderlo y deliberar sobre ello el tiempo que fuere justo [...] y consintáis y deis lugar que estos padres religiosos os declaren y prediquen lo susodicho.

Si así lo hicieréis, haréis bien, y aquello a que sois tenidos y obligados, y Sus Altezas [...] no os compelerán a que os tornéis cristianos, salvo si vosotros, informados de la verdad, os quisieréis convertir a nuestra santa fe católica...

En el documento español se advierten omisiones y, especialmente, adiciones respecto del romano. En lo atinente a la donación falta, de seguro por descuido a fuer de algo muy sabido por el redactor, la mención del Vicariato de Jesucristo ejercido por el papa como fuente de la potestad con que éste lleva a cabo la donación; se explicita, en cambio, la índole y acción creadora de Dios, con el consiguiente origen común de todos los hombres. En ambos casos —donación y evangelización—, se añade en el *requerimiento* que casi todos los indígenas que han sido notificados han aceptado obedecer a los reyes de España como súbditos y tornarse cristianos de su propia voluntad, pues no se les obliga a ello. Un “vosotros sois tenidos y obligados a hacer lo mismo” que se introduce acerca de la precisión de admitir a los reyes de España por señores resulta, empero, anfibológico en cuanto puede llegar a vincularse a la conversión al cristianismo.

En suma, la adecuación de la bula se produce a través de modificaciones que responden al doble propósito —no siempre concretado felizmente— de ampliar la información sobre Dios padre en su calidad de fuente de la potestad pontificia y de inducir a los indígenas a convertirse en súbditos del rey de España e hijos de la Iglesia.

1.2. Versiones indianas

Por una parte, al ser transmitido a los aborígenes, el *requerimiento* es objeto de un proceso de adaptación; por otra, el tema del gran poderío del monarca hispano y de las bondades de la verdadera reli-

gión hubo de surgir en conversaciones entre españoles e indígenas, mantenidas un tiempo después del contacto inicial, al calor de relaciones más fluidas, como en el caso de los *coloquios* entre los doce franciscanos y los señores mexicanos.

El examen que intentamos no sobrepasa —con alguna excepción que en su lugar señalaremos— los primeros años de la década del 40 pues, a partir de 1543 los españoles se presentan a los indios mediante una *Carta* de Carlos V, del 1º de mayo de ese año, dirigida “a los Reyes y Repúblicas de las tierras del Mediodía y del Poniente para darles a entender la ley evangélica”,⁹ donde asoman las ideas de Francisco de Vitoria y se deja por completo de lado la *Inter caetera*. Por lo que toca a las fuentes que han recogido o de alguna manera mencionado las versiones, se ha circunscrito el manejo a las del siglo XVI, por incluir relatos de testigos presenciales y de quienes distaban, cuando más, una generación de los conquistadores.

1.2.1. *El “requerimiento” transmitido por los conquistadores*

Si bien en muchos casos el *requerimiento* se leía, según estaba mandado, no faltan otros en que, de las referencias de testigos presenciales o de cronistas posteriores que se guían por ellos, cabe inferir que fue formulado sin el bordón del texto escrito. Así, las noticias sobre la arenga de fray Vicente de Valverde a Atahualpa —para recordar un solo ejemplo, sin duda el más famoso— lo presentan con la cruz en una mano y con la biblia o un breviario en la otra, sin que ninguna lo pertreche con el pliego del *requerimiento*. En tales circunstancias, la probabilidad de introducir, deliberadamente o no, modificaciones es alta. Interesa, por lo tanto, averiguar cómo se transmitieron en diversas ocasiones, aunque sin ánimo exhaustivo, las cláusulas de la bula vertidas al *requerimiento*.¹⁰

I. *Sobre la donación*

1. *Noticias sobre el papa y el emperador*

Se rigen por el *requerimiento* y van, en los textos que siguen, desde una repetición detallada de aquél (a, d, e, f) a una apretada síntesis

⁹ *Cedulario indiano* recop. por Encinas, t. 4, cit., pp. 221-222.

¹⁰ Los textos siguientes y los del apartado 1.2.2. y del apartado 3 se transcriben según el orden cronológico de la notificación del *requerimiento* —u otra forma de

que no permite saber demasiado qué se ha dicho (*b, c*). Los agregados apuntan a ampliar las nociones sobre Dios (*f*) y a salvar la omisión de la figura de Cristo (*d, e, f*). En fecha avanzada —y ello no es casual— se presentan las potestades del papa y del emperador en una suerte de equilibrio (*f*).

a. El bachiller Fernández de Enciso a dos caciques del Cenú (1514/15):

les hacía saber cómo había un solo Dios, que era trino y uno y gobernaba el cielo y la tierra; y que éste había venido al mundo y había dejado en su lugar a San Pedro, y que San Pedro había dejado por su sucesor en la tierra al Santo Padre, que era señor de todo el mundo universo en lugar de Dios... (*Fuentes*, VI: Fernández de Enciso, p. 271.)

b. El capitán Pérez de la Rúa al hermano del cacique de Natá (1515): ... "el Papa, a quien San Pedro dejó en su lugar"... (*Fuentes*, X: Las Casas, p. 63.)

c. Nuño de Guzmán, presidente de la Audiencia de México, a un cacique de Michoacán (1530): Le "hice una habla, dándole a entender qué cosa era Dios y el Papa"... (*Fuentes*, VIII: Nuño de Guzmán, p. 363.)

d. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532):

cumple que sepáis cómo Dios trino y uno hizo de nada el mundo, y formó al hombre de la tierra, que llamó Adán, del cual traemos origen y carne todos. Pecó Adán contra su criador por inobediencia, y en él cuantos después han nacido y nacerán, excepto Jesucrito, que, siendo verdadero Dios, bajó del cielo a nacer de María virgen, por redimir al linaje humano del pecado. Murió en semejante cruz que aquesta, y por eso la adoramos. Resucitó al tercer día, subió donde a cuarenta días al cielo, dejando por su vicario en la tierra a San Pedro y a sus sucesores, que llaman Papas. (*Fuentes*, XI: López de Gómara, p. 17.)

comunicación— a los indios; en caso de ofrecerse varios textos sobre un mismo acto, se ha seguido el orden cronológico de la elaboración o edición de las obras en que se da cuenta de dicho acto.



LÁMINA 1. Fray Vicente de Valverde formula el *requerimiento* al inca Atahualpa.
(Dibujo de Felipe Guamán Poma de Ayala, de comienzos del siglo XVII.)

e. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532):

le dijo cómo un Dios en Trinidad había criado el cielo y la tierra y todo cuanto había en ello, y hecho a Adán, que fue el primer hombre de la tierra, sacando a su mujer Eva de su costilla, de donde todos fuimos engendrados, y cómo por desobediencia de éstos nuestros primeros padres caímos todos en pecado, y no alcanzábamos gracia para ver a Dios ni ir al cielo hasta que Cristo, nuestro redentor, vino a nacer de una virgen por salvarnos, y para este efecto recibió muerte, pasión; y después de muerto resucitó glorificado y estuvo en el mundo un poco de tiempo, hasta que se subió al cielo, dejando en el mundo en su lugar a San Pedro y a sus sucesores, que residían en Roma, a los cuales los cristianos llamaban Papas (*Fuentes*, XXIII: Zárate, p. 476).

f. Un escribano, en nombre del virrey Mendoza, a indios alzados de Nueva Galicia (1541):

Los requiere "como ya otras veces habéis sido amonestados cuando en estas partes entraron los españoles primeramente [...] habéis de saber que tenemos un Dios y señor, criador del cielo y de la tierra, de quien todos somos criaturas": es poderoso, bueno, justo y hermoso. "Él hizo el sol, luna y estrellas, y las aguas, yerbas, montes y todo cuanto veis y no veis [...], nos dio leyes, por donde vivimos [...] y a los que las guardan y cumplen, a todos ama y quiere mucho, y los que no, aborrécelos [...]. Dios hizo un hombre y una mujer, de quien todos, vosotros y nosotros, pasados y por venir, somos hijos; hizolos Dios de un poco de tierra [...] este cuerpo, cabeza y ojos, manos y pies, todo es tierra, como veis claramente cuando uno de vosotros se muere, donde a pocos días se hace tierra. En estos cuerpos [...] puso Dios un espíritu que se llama alma [...] es invisible [...], y porque tenemos esta alma nos llamamos hombres". Los primeros padres se llamaron Adán y Eva; desobedecieron la ley de Dios. Fue tan grande su pecado que "envió Dios a su hijo que se hiciese hombre", y así lo hizo en María virgen por virtud del Espíritu Santo. "Fue llamado Jesucristo, a quien los cristianos adoramos"; a los treinta años comenzó a predicar cómo los hombres deben ser virtuosos; "se puso en la cruz y murió en ella por aplacar a su padre celestial y porque nos perdonase a todos, y resucitó y subió a los cielos con su padre" [...]. "Habéis de saber que dejó Jesucristo en la tierra un hombre, que se llama San Pedro, y a sus sucesores, por padre y gobernador de su Iglesia y de todos los cristianos, el cual se llama Papa, que

quiere decir mayor que todos, para instruirlos y gobernarlos y corregirlos, a quien dio muy grandes poderes. También habéis de saber que tenemos un Emperador, que es señor y monarca del mundo, a quien nosotros y otras muchas naciones obedecen y tienen por señor. (*Fuentes*, XIX: Requerimiento por virrey Mendoza, pp. 369-373.)

2. *El Rey de España, señor de las Indias*

2'. *Por donación del Sumo Pontífice*

Se rigen por el texto del *requerimiento*. En algún caso, se agrega a la donación de toda la tierra de las Indias la mención expresa del lugar en que se encuentran (a). Interesa advertir que el equilibrio de potestades entre el papa y el emperador antes señalado (*cfr. supra*, 1) rompe, en el pasaje ahora transcrito (f), en favor del papa, sin duda porque se pone el acento en lo espiritual.

a. El bachiller Fernández de Enciso a dos caciques del Cenú (1514/15):

Les hace saber que el "Santo Padre, como señor del universo, había hecho merced de toda aquella tierra de las Indias y del Cenú al Rey de Castilla, y que por virtud de aquella merced que el Papa le había hecho al Rey, les requería que ellos dejasen aquella tierra, pues le pertenecía". (*Fuentes*, VI: Fernández de Enciso, p. 271.)

b. El capitán Pérez de la Rúa al hermano del cacique de Natá (1515): Le requirió "que viniese a la obediencia y reconocimiento del señorío del Rey de Castilla, pues todas aquellas tierras eran de su Corona Real, por título que el Papa [...] le dio de ellas". (*Fuentes*, X: Las Casas, p. 63.)

c. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): Le dijo que los Papas "habían dado al potentísimo Rey de España la conquista y conversión de aquellas tierras, y así viene ahora Francisco Pizarro a rogaros seáis amigos y tributarios del Rey de España, Emperador de romanos, Monarca del mundo". (*Fuentes*, XI: López de Gómara, p. 17.)

d. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): Le dijo que los Papas "habían repartido las tierras de todo el mundo entre los príncipes y reyes cristianos, dando a cada uno cargo de la conquista, y que aquella provincia suya había repartido a Su Majestad del Empe-

rador y Rey don Carlos, nuestro señor". (*Fuentes*, XXIII: Zárate, p. 476.)

e. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): "...procuró darle a entender al efecto que veníamos, y que por mandado del Papa, un hijo que tenía capitán de la cristiandad, que era el Emperador, nuestro señor..." (*Fuentes*, XXI: Trujillo, p. 58.)

f. Un escribano, en nombre del virrey Mendoza, a indios alzados de Nueva Galicia (1541): "...con el poder que tuvo San Pedro y sus sucesores han tenido y tienen siempre cuidado de traer a los hombres a conocimiento de Dios, y por esta causa, el Papa que es y los pasados tienen encomendadas estas partes al Emperador don Carlos para convertir e instruir en las cosas de nuestra santa fe." (*Fuentes*, XIX: Requerimiento por virrey Mendoza, p. 373.)

2". *En calidad de ministro de Dios*

Saltándose al papa, se expresa, bien que Dios ha dado "todos estos Reinos" al rey (a) o, en forma menos clara, que el *requerimiento* es de parte de Dios y del rey (c), bien se presenta a éste como ministro de Dios en la Tierra (b).

a. Diego Albítez al cacique Quezbore, en Tierra Firme (¿1518?): "Sabé, señor o hermano cacique, que sobre el sol y la luna está el gran Dios que nos hizo a todos y da la vida, el cual a los Reyes de España, que son los señores de los cristianos que acá venimos, ha dado todos estos reinos y tierras vuestras, y para que os digamos que seáis sus vasallos acá nos envían". (*Fuentes*, X: Las Casas, p. 202.)

b. Nuño de Guzmán, presidente de la Audiencia de México, a un cacique de Michoacán (1530):

Le "hice una habla dándole a entender [...] cómo el Rey de Castilla era ministro de Dios en la tierra y señor de todas estas partes, cuyos vasallos eran, y que a mí, en su Real nombre, había de dar obediencia y servir", que "sólo Dios era el que habían de adorar, temer y servir, y en la tierra, después de él, servir y obedecer al Rey de Castilla". (*Fuentes*, VIII: Nuño de Guzmán, p. 363.)

c. Objeto con que Francisco Pizarro manda a fray Vicente de Valverde dirigirse a Atahualpa (1532): "...a requerirle de parte de Dios y del Rey se sujetase a la ley de Nuestro Señor Jesucristo y al servicio de Su Majestad". (*Fuentes*, XV: Pedro Pizarro, p. 37.)

2^{'''}. *Sin fundamentos explicitos*

El monarca es presentado como señor del mundo y, a veces, específicamente, de las Indias, explicitando en alguna oportunidad la obligación de tributar (a'). Es probable que en algunos casos se hayan dado razones de dicho señorío —lo cual llevaría a incluirlos en 2' o 2''—, ya que, por ejemplo, en una ocasión se asienta “haberles hablado lo que S.M. manda se les diga para atraerlos a su dominio y al conocimiento de nuestra santa fe católica” (j). En el diálogo entre Francisco Pizarro y un mensajero de Atahualpa, Jerez (f) es seguido —como en otros pasajes— por Fernández de Oviedo (h).

a. Hernán Cortés a los indios de Tabasco (1519):

Les rogó que los recibieran a él y a su gente “pues eran vasallos de vuestras Reales Altezas”. Después de haberlos requerido tres veces y de un encuentro armado, les dijo “que supieran que de allí adelante habían de tener por señores a los mayores príncipes del mundo, y que habían de ser vasallos y les habían de servir”... (*Fuentes*, II: Cabildo de Veracruz, pp. 57-59.)

a'. Hernán Cortés a un cacique de San Juan de Ulúa (1519): “...venía [...] a les hacer saber cómo habían de ser vasallos de Vuestas Majestades y le habían de servir y dar de lo que en su tierra tuviesen”. (*Fuentes*, II: Cabildo de Veracruz, pp. 63-64.)

b. Hernán Cortés a los señores de Tlaxcala (1519): “Somos venidos de parte del Emperador don Carlos, que es muy gran señor, el cual nos ha enviado a visitaros porque sabe y entiende la necesidad en que estáis, así de fuerzas temporales como de fe”. (*Fuentes*, XIII: Muñoz Camargo, p. 211.)

c. Los españoles enviados por Cortés, al Caltzonzin, en Michoacán (¿1522?): “Venimos por mandado de un muy gran señor, que se dice el Emperador de los cristianos”... (*Fuentes*, III: Cervantes de Salazar, p. 261.)

d. Julián Gutiérrez al cacique Everabá, cerca del golfo de Urabá (1532): Le dijo “cómo el Emperador era señor de todos los cristianos y de toda Tierra Firme y de todos cuantos indios hay en todas las tierras de Indias”... (*Fuentes*, XVI: *Relación*, pp. 304-305.)

e. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): Le dijo que “el Emperador, nuestro señor, que era gran señor de todo el mundo, le mandó venir para que lo viese [...], que aquellas tierras y todas

las demás eran del Emperador y que le había de tener por señor". (*Fuentes*, XIV: Hernando Pizarro, p. 80.)

f. Francisco Pizarro a un mensajero de Atahualpa (1532): "...hágote saber que mi señor el Emperador, que es Rey de las Españas y de todas las Indias y Tierra Firme y señor de todo el mundo [...], me envió a estas tierras a traer a los moradores de ellas en conocimiento de Dios y en su obediencia. (*Fuentes*, IX: Jerez, p. 329.)

f'. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): El Emperador "es señor de España y del universo mundo, y por su mandado venimos a conquistar esta tierra"... (*Fuentes*, IX: Jerez, p. 333.)

g. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): "...le hacía entender cómo iba por mandado de Su Majestad a descubrir y requerir todas aquellas tierras que viniesen los naturales de ellas a su obediencia". (*Fuentes*, V: Estete, p. 228.)

h. Francisco Pizarro a un mensajero de Atahualpa (1532): "...hágote saber que el Emperador, que es Rey y señor de las Españas y de todas las Indias y Tierra Firme de estas partes [...] me envió a estas tierras a verlas y a traer a los moradores de ellas en conocimiento de Dios [...] y ponerlos debajo del señorío de Su Majestad". (*Fuentes*, VII: Fernández de Oviedo, p. 164.)

i. El general Pedro de Valdivia a caciques de Copiapó, en Chile (1540): "dijo que les quería decir cómo Su Majestad le había enviado a poblar aquella tierra [...] a darles a entender cómo [...] habían de venir al conocimiento de nuestra santa fe católica y devoción de Su Majestad"... (*Fuentes*, I: Bibar, p. 22.)

j. El capitán Jorge Robledo a los principales de los curumanes, en Antioquía (1540/41): "...después de haberles hablado lo que Su Majestad manda que se les diga para atraerlos a su dominio y el conocimiento de nuestra santa fe católica", les decía que "venía en nombre de Su Majestad, cuyo vasallo él y todos eran, para hacérselo entender"... (*Fuentes*, XVII: *Relación*, p. 328.)

j'. El capitán Jorge Robledo a los indios de Hevejico, en Antioquía (1541): "les dijo que él venía en nombre de Su Majestad, cuya era aquella tierra, y a vivir en ella para siempre porque había de poblar una ciudad". (*Fuentes*, XVII: *Relación*, p. 333.)

3. Aceptación del señorío del Rey por indígenas ya requeridos

Se siguen las líneas trazadas por el *requerimiento*. En el caso de Atahualpa, el ejemplo se refiere a "señores" y "grandes señores"; en

el de los caciques de Copiapó, se mencionan "todos los indios del Perú", sin establecer jerarquías. En sendos diálogos de Francisco Pizarro con el embajador de Atahualpa y con Atahualpa, una vez preso, Jerez (*a, a'*) es seguido —como en algún otro pasaje— por Fernández de Oviedo (*b, b'*).

a. Francisco Pizarro al embajador de Atahualpa (1532): "Y si él quisiere mi amistad y recibirme de paz, como otros señores han hecho, yo le seré buen amigo y le ayudaré". (*Fuentes*, IX: Jerez, p. 329.)

a'. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): "...he sujetado más tierra que la tuya y desbaratado otros mayores señores que tú, poniéndolos debajo del señorío del Emperador". (*Fuentes*, IX: Jerez, p. 333.) ...

b. Francisco Pizarro al embajador de Atahualpa (1532): "si Atahualpa quisiere mi amistad y recibirme de paz, como lo han hecho todos esotros señores que de mí han tenido noticia, yo le seré amigo". (*Fuentes*, VII: Fernández de Oviedo, p. 164.)

b'. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): "...he yo sujetado y señoreado otra mucha más tierra que la tuya, y he desbaratado otros mayores señores que tú, poniéndolos debajo del señorío del Emperador, mi señor". (*Fuentes*, VII: Fernández de Oviedo, p. 174.)

c. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): Le dijo "que por todas las tierras por donde habíamos venido había muy grandes señores, a todos los cuales habíamos hecho amigos y vasallos del Emperador, por paz o por guerra". (*Fuentes*, XII: Mena, p. 88.)

d. El general Pedro de Valdivia a caciques de Copiapó, en Chile (1540): Su Majestad lo envió "a darles a entender cómo [...] habían de venir al conocimiento de nuestra santa fe católica y devoción de Su Majestad, como lo habían hecho y hacían todos los indios del Perú". (*Fuentes*, I: Bibar, p. 22.)

II. Sobre la evangelización

4. Instrucción en la fe católica

En general, se muestran deseosos de enseñar las cosas de Dios, para lo cual los propios requeridores se presentan a veces como sacerdotes (*d, f, j*) o anuncian la próxima llegada de ministros de Dios (*a, o*). A veces, se explicitan algunos extremos inherentes a la conversión, como el abandono de sus falsos dioses (*b, c*) o la obediencia que habrán de dar a la Iglesia (*g', h*). Se subraya, en ocasiones

—siempre siguiendo al *requerimiento*—, la voluntariedad de la conversión (*d*, *h*, *i*). Curiosamente, con un doble discurso de libertad/compulsión semejante al que señalamos en el *requerimiento*,¹¹ en un mismo pasaje se propone a los indios abrazar la fe de Cristo “si la creyereis” y se los amenaza con quitarles los ídolos si no aceptan tributar o, también, convertirse (*h*), pues el sentido no está claro. Para el diálogo entre Valverde y Atahualpa, Jerez (*f*) es seguido —como en otros pasajes— por Fernández de Oviedo (*j*).

a. Cortés a los señores de Tlaxcala (1519):

Vienen, enviados por el Emperador don Carlos, para darles “a entender cómo no hay más que un solo Dios verdadero [...] y, asimismo, vengo a declarar y decir cómo después de esta vida hay otra que es eterna y sin fin, cuya claridad se os será mostrada y enseñada por los ministros de Dios, para que estéis enterados de las cosas de nuestra santa fe católica, que para ello el gran señor de cuya parte soy venido os enviará muy en breve tiempo”. (*Fuentes*, XIII: Muñoz Camargo, pp. 211-212.)

b. Los españoles enviados por Cortés, al Caltzonzin, en Michoacán (¿1522?): “Venimos por mandado de un muy gran señor que se dice Emperador de los cristianos” a “desengañaros de una gran ceguedad y error en que el diablo os tiene metidos, haciéndoos adorar dioses falsos” (*Fuentes*, III: Cervantes de Salazar, pp. 261-262.)

c. Nuño de Guzmán, presidente de la Audiencia de México, a un cacique de Michoacán (1530): Le “hice un habla dándole a entender qué cosa era Dios y el Papa y lo que debían hacer para salvarse [...] y que se apartasen de sacrificar y adorar a los ídolos y diablos [...] porque sólo Dios era al que habían de adorar, temer y servir”. (*Fuentes*, VIII: Nuño de Guzmán, p. 363.)

d. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): ...“díjole cómo era sacerdote, y que era enviado por el Emperador para que les enseñase las cosas de la fe, si quisiesen ser cristianos”. (*Fuentes*, XIV: Hernando Pizarro, p. 80.)

d'. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso. (1532): El Emperador “le mandó venir para que le viese y le hiciese saber las cosas de nuestra fe”. (*Fuentes*, XIV: Hernando Pizarro, p. 80.)

¹¹ Cfr. *supra*, apartado 1.1. *in fine*.

e. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): ...“con un libro que tenía en las manos, le empezó a decir las cosas de Dios que le convenían”. (*Fuentes*, XII: Mena, pp. 85-86.)

f. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): “Yo soy sacerdote de Dios, y enseño a los cristianos las cosas de Dios, y asimismo vengo a enseñar a vosotros. Lo que yo enseño es lo que Dios nos habló, que está en este libro [Biblia]; y, por tanto, de parte de Dios y de los cristianos, te ruego que seas su amigo, porque así lo quiere Dios, y venirte ha bien de ello”. (*Fuentes*, IX: Jerez, p. 332.)

f'. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): Por mandado del Emperador vienen a conquistar esta tierra “para que todos vengáis en conocimiento de Dios y de su santa fe católica”. (*Fuentes*, IX: Jerez, p. 333.)

g. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): ...“el cual comenzó a decir cosas de la Sagrada Escritura y que Nuestro Señor Jesucrito encomendaba que entre los suyos no hubiese guerra ni discordia, sino todo paz; y que él en su nombre se lo pedía y requería”... (*Fuentes*, V: Estete, pp. 223-224.)

g'. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): ...“le hacía entender cómo iba por mandado de Su Majestad a descubrir y requerir todas aquellas tierras que viniesen los naturales de ellas [...] al yugo y obediencia de la Iglesia”. (*Fuentes*, V: Estete, p. 228.)

h. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): Francisco Pizarro viene “a rogaros [...] obedezcáis al Papa y recibáis la fe de Cristo, si la creyereis [...]. Y sabed que, haciendo lo contrario, os daremos guerra y quitaremos los ídolos”... (*Fuentes*, XI: López de Gómara, p. 17.)

i. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): ...“que, en lo que tocaba a la ley y creencia de Jesucristo y su ley avengélica, que si, después de bien informado de ella, él de su voluntad la quisiese creer, que haría lo que convenía a la salvación de su alma; donde no, que ellos no le harían fuerza sobre ello”. (*Fuentes*, XXIII: Zárate, p. 476.)

j. Fray Vicente de Valverde a Atahualpa (1532): “Yo soy siervo de Dios y enseño a los cristianos las cosas de Dios, y asimismo vengo a enseñar a vosotros; y lo que les enseño es lo que Dios nos habló, que está en este libro [Biblia]. Y, por tanto, de parte de Dios y los cristianos, te ruego que seas su amigo, porque así lo quiere Dios y venirte ha bien de ello”. (*Fuentes*, VII: Fernández de Oviedo, p. 173.)

j'. Francisco Pizarro a Atahualpa, preso (1532): ... "ando conquistando y atrayendo para su Real servicio estas tierras, para que todos vengáis en conocimiento de Dios y de su santísima fe católica". (*Fuentes*, VII: Fernández de Oviedo, p. 174.)

k. Hernando Pizarro a Atahualpa (1532): ... "por hacer lo que el Rey nos manda, dejamos nuestras tierras y venimos a hacerles entender las cosas de la fe". (*Fuentes*, XXI: Trujillo, p. 56.)

k'. Fray Vicente de Valverde ante Atahualpa (1532): ... "hablando con él palabras del Santo Evangelio"... (*Fuentes*, XXI: Trujillo, p. 58.)

l. Hernando de Soto a Atahualpa (1532): Le dice que Francisco Pizarro "venía de parte de Dios a los predicar y a tenerlos por amigos, y otras cosas de paz y amistad". (*Fuentes*, XV: Pedro Pizarro, p. 32.)

l'. Objeto con que Francisco Pizarro manda a fray Vicente de Valverde dirigirse a Atahualpa (1532): ... "requerirle de parte de Dios y del Rey se sujetase a la ley de Nuestro Señor Jesucristo y al servicio de Su Majestad". (*Fuentes*, XV: Pedro Pizarro, p. 37.)

m. El general Pedro de Valdivia a caciques de Copiapó, en Chile (1540): Su Majestad lo envió "a darles a entender cómo habían de servir a Dios y habían de venir al conocimiento de nuestra santa fe católica". (*Fuentes*, I: Bibar, p. 22.)

n. El capitán Jorge Robledo a los caciques del valle de Apia, en Antioquía (1540/41): "les hizo una muy larga plática para atraerlos al dominio de Su Majestad y al conocimiento de nuestra santa fe católica". (*Fuentes*, XVII: *Relación*, p. 302.)

o. Un escribano, en nombre del virrey Mendoza, a indios alzados de Nueva Galicia (1541): El Papa encomendó estas partes al Emperador "para convertir e instruir en las cosas de nuestra santa fe. Y con este motivo y celo, mandó el Emperador venir a estas partes los cristianos para que os instruyan y doctrinen [...] se ha procurado que viniesen religiosos frailes"... (*Fuentes*, XIX: Requerimiento por virrey Mendoza, pp. 373-374.)

5. *Conversión al cristianismo de indígenas ya requeridos*

a. El general Pedro de Valdivia a caciques de Copiapó, en Chile (1540): Su Majestad lo envió "a darles a entender cómo habían de servir a Dios y habían de venir al conocimiento de nuestra santa fe católica [...] como lo habían hecho y hacían todos los indios del Perú". (*Fuentes*, I: Bibar, p. 22.)

En conjunto, se advierten en los textos transcritos agregados y omisiones de fácil detección.

Entre los agregados, algunos procuran salvar la grave falla respecto de la figura de Jesucristo, sorprendentemente ausente del *requerimiento*; los más, tienden a volver el contenido más inteligible para los naturales. Con ese fin, bien se reduce la extensión de algunos conceptos demasiado generales, como cuando a las "tierras de Indias" se añade la del Cenú, lugar de la intimación del *requerimiento*; ya se explicitan las notas de conceptos harto complejos, como cuando entre las del de "catolicismo" se realzan las de "monoteísmo" y de "obediencia al Papa"; ya se apela a la experiencia de los aborígenes, como cuando, para probar que Dios hizo al hombre de un puñado de tierra, se les observa que a ella han visto seguramente reducidos los cuerpos de sus muertos. Todo, en homenaje a la mentalidad concreta del indio.

Entre las omisiones, la más notable es la que lleva reiteradamente a presentar al rey de España como señor de las Indias sin registrar la donación papal como fundamento de dicho señorío. Si bien en principio sería posible que se tratara de una mera omisión de las fuentes que hemos manejado, la reiteración invita a buscar otros motivos: quizá llegaran a los requeridores los aires regalistas que corrían bajo Carlos V y *motu proprio* se aproximaran, siquiera en parte, a la solución de la Carta de 1543 dirigida por el emperador a algunos reyes indígenas; quizá pensarán que los grandes señores indios o los caciques de las zonas marginales, no acostumbrados —por razones muy distintas— a tener nadie sobre sí, despreciarían al rey si lo sabían subordinado al papa; quizá, sin entrar en cavilaciones, estimaran lisa y llanamente que la presentación en cadena —Dios-papa-rey— que hacía el *requerimiento* era demasiado complicada para las entendederas de ciertos naturales.¹²

Operando en este sentido, es probable que, por la vía de sucesivas supresiones, se llegara a una suerte de sucedáneo del *requerimiento*, tan simplificado que no hemos juzgado prudente incluir entre las versiones recogidas: consistiría en dar a entender a los indios —como lo hacía hacia 1536 el capitán Jiménez de Quesada, hallándose en San Gregorio, no lejos de la futura Santa Fe de Bogotá— "lo mucho en que tenían su paz y amistad y el galardón que habrían si la conservaban con lealtad". El carácter sustitutivo se insinúa en el comentario

¹² Cfr. Ripodas Ardanaz, Daisy, "Los indios y la figura jurídica del rey durante el quinientos", en *Justicia, sociedad y economía en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Casa Museo de Colón, 1983, pp. 287-288.

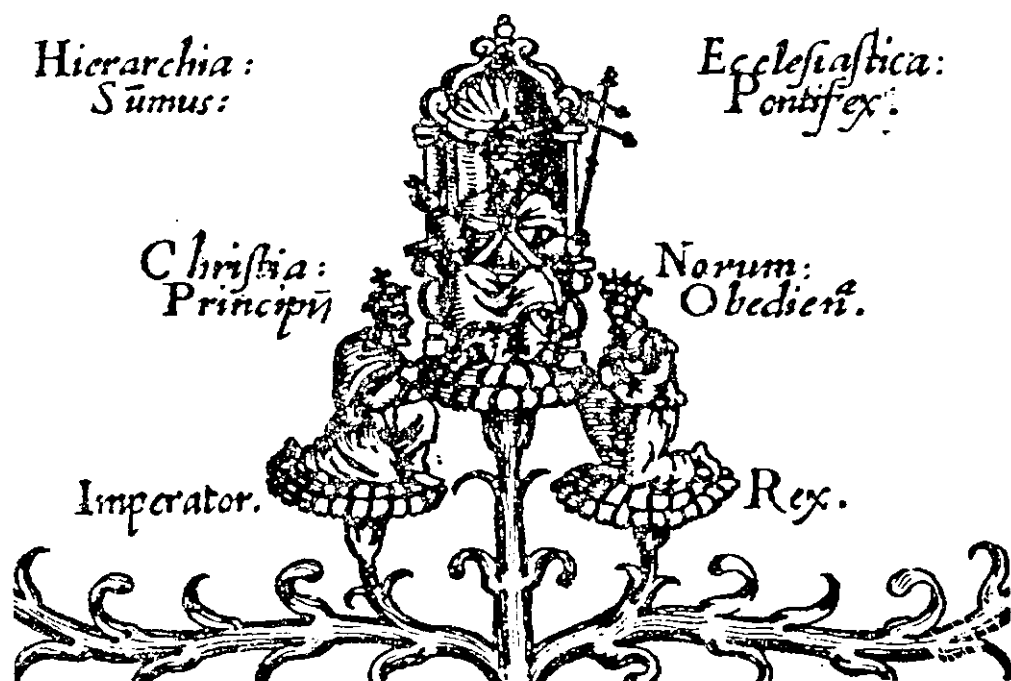


LÁMINA 2. Cima del árbol que representa la *Hierarchia ecclesiastica*. (Dibujo y grabado de Diego Valadés en su *Rhetorica Christiana*, 1579.)

de fray Pedro de Aguado, buen conocedor del mundo indígena, en torno de éste y otros casos parecidos: el escaso entendimiento de los indios no estaba “para otras honduras y altezas espirituales, y aun temporales, que les quisiesen dar a entender”,¹³ apunta en evidente alusión al contenido oficial del *requerimiento*.

1.2.2. La transmisión al margen del “requerimiento”

Si bien el cauce oficial por excelencia para hacer llegar a los indios el contenido de la *Inter caetera* fue el *requerimiento*, no se agotaban en éste las posibilidades de transmisión. Se prestaban a ello, desde arengas más o menos elaboradas o charlas espontáneas hasta repre-

¹³ Aguado, Pedro de, *Recopilación historial resolutoria de Santa Marta y nuevo reino de Granada de las Indias del mar océano*, Madrid, Espasa-Calpe, 1930, t. 1, p. 169.

sentaciones figuradas, según lo prueban los textos que siguen, clasificados de la misma manera que los del apartado 1.2.1.

I. *Sobre la donación*

1. *Noticias sobre el papa y el emperador*

a. Los doce franciscanos a los señores mexicanos (1524):

Traen embajada "de aquel gran señor que tiene jurisdicción espiritual sobre todos cuantos viven en el mundo, el cual se llama Santo Padre" ... "es vicario de Dios sobre la tierra y tiene las veces de Dios y su padre"... "cuando uno muere, otro le sucede por elección" ... "tiene superioridad y eminencia sobre todos los Reyes y también sobre el Emperador". (*Fuentes*, XX: Sahagún, pp. 118, 119, 124.)

b. Dibujo de fray Diego Valadés (1579):

... "al Romano Pontífice, Supremo Pastor de la Iglesia, Cabeza y Vicario de Cristo en la tierra [...] nuestro muy invicto Emperador así como todos los demás Reyes y Príncipes cristianos, reconocen y le rinden homenaje según la costumbre cristiana. Esto se pondrá de manifiesto en el siguiente dibujo, en el que te describiremos la jerarquía eclesiástica". (*Fuentes*, XXII: Valadés, p. 232 del texto traducido al castellano y parte superior del dibujo correspondiente a la *Hierarchia ecclesiastica* de la primera edición.)

2. *El Rey de España, señor de las Indias*

2'. *Por donación del Sumo Pontífice*

a. Figura del pedestal del túmulo de Carlos V en la ciudad de México (1559), según la descripción de Cervantes de Salazar:

... frontero al altar mayor de la capilla de San José, estaba el Papa Alejandro VI sentado en la silla pontifical, frontero al Rey don Fernando de Castilla hincado de rodillas, recibiendo con ambas manos un Nuevo Mundo que el Papa, como general pastor, le entregaba a él y a sus descendientes. (*Fuentes*, IV: Cervantes de Salazar, p. 191.)

II. Sobre la evangelización

4. Instrucción en la fe católica

a. Los españoles de Cortés a los indios de Tabasco (1519): "Reprendióseles el mal que hacían en adorar a los ídolos y dioses que ellos tienen, y hizoseles entender cómo habían de venir en conocimiento de nuestra muy santa fe". (*Fuentes*, II: Cabildo de Veracruz, p. 62.)

b. Los doce franciscanos a los señores mexicanos (1524): Somos "mensajeros enviados a esta tierra; traemos os una gran embajada" del Papa; "dionos su poder y autoridad"... "nos envió para que os prediquemos y alumbremos en el conocimiento del verdadero Dios, para que le temáis, reverenciéis y sirváis" (*Fuentes*, XX: Sahagún, pp. 118, 119, 120.)

c. Figura del pedestal del túmulo de Carlos V en la ciudad de México (1559), según la descripción de Cervantes de Salazar: "...Don Fernando de Castilla hincado de rodillas, recibiendo con ambas manos un nuevo mundo que el Papa, como general pastor, le entregaba a él y a sus descendientes para que trajesen al verdadero conocimiento de un solo Dios tantas naciones infieles como en él había". (*Fuentes*, IV: Cervantes de Salazar, p. 191.)

Mientras los hombres de Cortés inducen a los de Tabasco, en exhortación que suena a improvisada, a abandonar los ídolos y abrazar la verdadera fe (4.a.), los doce franciscanos repiten un lustro después la prédica en un meditado diálogo con los señores mexicanos (4.b.), no sin darles cuenta del papa, del emperador y del origen de la potestad de uno y otro (1.a.). Valadés, también franciscano, hace entrar por los ojos la relación papa-rey-emperador al ilustrar su *Rhetorica christiana* con un dibujo que representa el árbol de la jerarquía eclesiástica, en cuya cima aparece un papa sentado en su trono, en actitud de bendecir a un emperador y a un rey arrodillados a sus pies (1.b.), y; por su parte, un artista anónimo hace lo mismo con la donación pontificia de las Indias al presentar a Fernando el Católico recibiendo el nuevo mundo de Alejandro VI en el túmulo para las exequias mexicanas de Carlos V (2.a.).¹⁴

¹⁴ En los casos del dibujo en las honras del Emperador (1559) y de la ilustración de Valadés (1579), hemos sobrepasado la fecha límite de los primeros años de la década del 40 que nos habíamos fijado, así por el interés de ser documentos figurados como por la circunstancia de que responden a lo sustentado en la *Inter caetera*.

Si bien los casos enumerados no intentan ceñirse al *requerimiento* ni tienen por qué hacerlo, en líneas generales la transmisión del contenido de la bula guarda un estrecho parentesco con la llevada a cabo a través de aquél.

II. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA POR LOS INDIOS

Contando con las dificultades idiomáticas, puestas de relieve desde un comienzo por Gonzalo Fernández de Oviedo, el primer *requeridor*, y las muy graves derivadas de la presencia —ásperamente censurada por Las Casas— de elementos religiosos, políticos y jurídicos ajenos al universo indígena,¹⁵ importa averiguar en qué grado alcanzaron los aborígenes a captar el doble mensaje y cómo reaccionaron ante la noticia de la donación papal con el consiguiente señorío del rey de España y ante la invitación a escuchar la predicación con miras a convertirse a la nueva religión en detrimento de la antigua. Pasaremos, pues, a registrar —como en los casos anteriores, sin ánimo exhaustivo— algunos lugares de las crónicas de época.¹⁶

I. Sobre la donación

1. Noticias sobre el papa y el emperador

a. Respuesta de los dos caciques del Cenú requeridos por Fernández de Enciso (1514/15): "Y respondiéronme: que en lo que decía que no había sino un Dios, y que éste gobernaba el cielo y la tierra y que era señor de todo, que les parecía bien y que así debía ser; pero

¹⁵ Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1853, t. 3, pp. 27-28; Casas, Bartolomé de las, *Historia de las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1953, t. 3, pp. 28-31.

¹⁶ Omittimos la recepción positiva por parte de Moctezuma, el cual, a partir de una serie de indicios, supone que Carlos V —al que asocia con Quetzalcóatl (cfr. León-Portilla, Miguel, "Quetzalcóatl-Cortés en la conquista de México", en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, núm. 93, pp. 13-35)— es su señor natural (cfr. Cortés, Hernán, "Carta al emperador, Segura de la Frontera de Nueva España, 30-10-1520", en *Cartas y relaciones*, Buenos Aires, Emecé, 1945, p. 161), enfoque que no responde a la intención de la *Inter caetera/requerimiento*, según se infiere del texto de uno y otra y, a mayor abundamiento, de las palabras de Cortés, quien manifiesta al Emperador haber respondido a Moctezuma "satisfaciendo a aquello que me pareció que convenía, en especial en hacerle creer que Vuestra Majestad era a quien ellos esperaban" (Cortés, *op. cit.*, p. 162).

en lo que decía que el Papa era señor de todo el universo en lugar de Dios", no lo aceptaban. (*Fuentes*, VI: Fernández de Enciso, pp. 271-272.)

b. Respuesta de los señores mexicanos a los doce franciscanos (1524): ... "parécenos que en nuestra presencia habéis abierto un cofre de riquezas divinas del Señor del cielo, y de las riquezas del Gran Sacerdote [Papa], que es el señor de la tierra, riquezas que nos envía nuestro gran Emperador". (*Fuentes*, XX: Sahagún, p. 125.)

2. *El rey de España, señor de las Indias*

2'. *Por donación del sumo pontífice*

a. Respuesta de los dos caciques del Cenú requeridos por Fernández de Enciso (1514/15):

... en lo que decía que el Papa era señor de todo el universo [...] y que él había hecho merced de aquella tierra al Rey de Castilla, dijeron que el Papa debiera estar borracho cuando lo hizo, pues daba de lo que no era suyo, y que el Rey que pedía y tomaba tal merced debía ser algún loco, pues pedía lo que era de otros, y que fuese allá a tomarla, que ellos le pondrían la cabeza en un palo, como tenían otras que me mostraron de enemigos suyos [...]. Y dijeron que ellos se eran señores de su tierra y que no habían menester otro señor (*Fuentes*, VI: Fernández de Enciso, pp. 271-272.)

b. Respuesta de Atahualpa a fray Vicente de Valverde (1532): "Respondió Atahualpa muy enojado que no quería tributar siendo libre, ni oír que hubiese otro mayor señor que él; [...] que no obedecería al Papa porque daba de lo ajeno y por no dejar a quien nunca vio el reino que fue de su padre". (*Fuentes*, XI: López de Gómara, p. 17.)

c. Respuesta de Atahualpa a fray Vicente de Valverde (1532): "dijo que aquellas tierras y todo lo que en ellas había las habían ganado su padre y sus abuelos [...] y que no sabía él cómo San Pedro las podía dar a nadie, y que si las había dado, que él no consentía en ello ni se le daba nada". (*Fuentes*, XXIII: Zárate, p. 476.)

2''. *En calidad de ministro de Dios*

a. Respuesta de un cacique de Michoacán a Nuño de Guzmán (1530): ... "díjome [...] que el Rey de Castilla, de allí adelante,

tendría por Dios y le adoraría"... (*Fuentes*, VIII: Nuño de Guzmán, p. 363.)

2^{'''}. Sin fundamentos explícitos

a. Respuesta de los señores de Tlaxcala a Cortés, triunfante por las armas (1519): Reconocen "por tal al gran señor que te envía, que es el que nos dices que se llama Emperador monarca del mundo [...], teniéndole siempre por verdadero señor y amigo nuestro" (*Fuentes*, XIII: Muñoz Camargo, p. 215.)

b. Respuesta de los caciques del golfo de Urabá a Julián Gutiérrez (1532): "dijeron en su lengua que ellos eran *mereas*, que en su lengua quiere decir buenos, y que querían ser amigos de los cristianos". (*Fuentes*, XVI: *Relación*, p. 305.)

c. Respuesta del cacique Ocusca, en la provincia de Anserma, a Jorge Robledo (1539): "...dicho cacique vino con mucha potestad, como señor que era [...], el cual dijo con mucha sagacidad que si sus antepasados no habían sido sujetos, que cómo lo había él de ser" (*Fuentes*, XVIII: *Relación*, p. 276.)

d. Respuesta de los indios de Hevejico, en Antioquía, a Jorge Robledo (1541): "Y le respondieron que si habíamos nosotros hecho aquellos bohíos y plantado los árboles para que fuese del Rey, que les decía, aquella tierra". (*Fuentes*, XVII: *Relación*, p. 333.)

II. Sobre la evangelización

4. Instrucción en la fe cristiana

a. Respuesta de los señores mexicanos a los doce franciscanos (1524): "no nos parece cosa justa que las costumbres y ritos que nuestros antepasados dejaron, tuvieron por buenas y guardaron, nosotros con liviandad las desamparamos y destruimos". (*Fuentes*, XX: Sahagún, p. 126.)

b. Respuesta de Atahualpa a fray Vicente de Valverde (1532): "Y en cuanto a la religión, dijo que era muy buena la suya, y que bien se hallaba con ella, y que no quería y menos debía poner en disputa cosa tan antigua y aprobada, y que Cristo murió en la cruz, y el Sol y la Luna nunca morían"... (*Fuentes*, XI: López de Gómara, pp. 17-18.)

c. Respuesta de Atahualpa a fray Vicente de Valverde (1532):

... a lo que decía de Jesucristo, que había criado el cielo y los hombres y todo, que él no sabía nada de aquello ni que nadie criase nada sino el Sol, a quien ellos tenían por dios, y a la tierra por madre, y a sus guacas, y que Pachacama lo había criado todo lo que allí había; que de lo de Castilla él no sabía nada ni lo había visto (*Fuentes*, XXIII: Zárate, p. 476.)

Según se puede apreciar, en lo atinente a religión, no se niegan a aceptar la existencia de Dios los indígenas de las altas culturas ni los de las primitivas (1. a, b); los de unas y otras se muestran, en cambio, renuentes a admitir que el papa haya podido disponer de lo que no es suyo (2'.a, b, c), lo cual, en otros términos, equivale a negarle su condición de dueño del orbe. Así mexicanos como incas se declaran adictos a su propia religión (4. a, b, c), en tanto que un cacique de una zona periférica, en pleno *quid pro quo*, promete dócilmente tener por Dios al rey de Castilla (2". a)...

En lo atinente al dominio español —mediante donación pontificia o al margen de ella—, a menudo cuesta a los indios hacerse una idea del enorme poder del rey de España: a los de los estados bien organizados, porque no pueden creer exista un mayor señor que el suyo; a los de las behetrías, porque carecen de un marco referencial para imaginarlo. Es un ámbito de paradojas: las altas culturas, con capacidad de resistencia, la tienen también para percibir, hasta cierto punto, el grado del poderío español y proceder en consecuencia; los grupos primitivos, sin capacidad para una resistencia prolongada, suelen, sin embargo, intentarla porque desde su horizonte cultural no alcanzan a vislumbrar el poderío y la organización de los españoles.¹⁷

El apego a lo concreto, a lo presente tangible, de los indios —en particular de los de culturas más simples— hace que no suelen sopesar las consecuencias de una negativa y sólo se pliegan, al menos en apariencia, a las exigencias del *requerimiento* después de experimentar la eficacia de las armas hispanas:

como los indios es gente que pocas veces viene a lo bueno sin haber pasado primero por lo malo de la guerra —observa con razón Aguado al relatar la entrada del general Pedro de Orsúa a los muzos—, jamás por requerimientos, ni amonestaciones, ni exhor-

¹⁷ Ripodas Ardanaz, *La figura jurídica*, cit., pp. 295-296, 300-302.

taciones que les había hecho habían querido venir a la amistad de los españoles.¹⁸

Sea de todo ello lo que fuere, los casos en que, en medio de las muchas negativas, se obtienen respuestas favorables no son predecibles: Moctezuma acepta la dominación por motivos que escapan a la *Inter caetera* y a las versiones del *requerimiento*,¹⁹ y algunos caciques de grupos no demasiado importantes se avienen —algunas veces, después de lo que hemos calificado de “*requerimiento mínimo*”—²⁰ a ser buenos amigos de los españoles.

III. ESCASO IMPACTO DE LA INTER CAETERA EN EL MUNDO INDÍGENA

Los intentos de adecuación de las disposiciones de la *Inter caetera*, en España mediante la redacción del *requerimiento* y en Indias así a través de la transmisión dosificada de aquél como de versiones de la bula transmitidas en conversaciones de diverso carácter y aun posteriormente en representaciones figuradas, no fueron demasiado fructuosos. La noticia de la donación del pontífice con motivo de su preocupación por la evangelización de los naturales produjo poca impresión a los indios que la conocieron: la dominación española fue un hecho y la conversión religiosa tuvo lugar pero, por lo atinente a los indios, al margen de la bula.

Es palmario —como hemos recordado— que las barreras lingüísticas dificultaban la transmisión del mensaje pontificio y que, aun en caso de que fueran superadas por medio de intérpretes capaces, las barreras culturales lo volvían de ardua cuando no de imposible inteligencia para los indígenas. Pero hubo más. Nadie puede entender aquello de lo que no tiene noticia, y en muchos casos los españoles parecen haber silenciado toda referencia al sumo pontífice. En estas circunstancias el dominio real sobre las Indias se proponía a los indígenas como totalmente desvinculado de la donación papal, sea porque por omisión española no se les hubiera hablado de ella, sea porque

¹⁸ Pedro de Aguado, *Recopilación historial de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1963, t. 2, p. 569.

¹⁹ Ver *supra*, nota 16.

²⁰ Los caciques del valle de Apia a Jorge Robledo, en “Relación del descubrimiento de las provincias de Antioquía por Jorge Robledo”, ca. 1540, *Colección de documentos inéditos... América y Oceanía*, Madrid, 1864, t. 2, p. 302.

no resultándoles comprensible desde su propio esquema político-cultural la hubieran sustituido por un título para ellos más familiar como el derecho de conquista o, simplemente, no hubieran querido admitirla, con la consiguiente negación de todo título.²¹ En cuanto a la preocupación del papa por la evangelización, aunque no hemos manejado elementos de juicio específicos, es presumible que tampoco haya llegado a oídos de los naturales, así los predicadores mencionaran al pontífice lejano como cabeza de la Iglesia.

Aun concediendo que las respuestas al *requerimiento* puestas en boca de los indios por testigos presenciales —incluido algún *requeridor*— o por cronistas contemporáneos hayan sido en parte deformadas, lo cierto es que dichas contestaciones —algunas, en su momento, celebradas por españoles con experiencia indiana—²² no sólo se ajustan a la razón natural sino que coinciden con el nivel cultural de quienes las dan. A pocos años de cerrado el siglo XVI, al que nos hemos circunscrito en estas páginas, el *requerimiento* es objeto de una respuesta trazada no ya, desde afuera, por un español que repite —¿reinterpretadas?— las palabras de un indio, sino, desde adentro, por un mestizo singular. En la segunda década del seiscientos, el inca Garcilaso, manifestando conocer una tradición distinta sobre el diálogo Valverde-Atahualpa, expone las dudas y perplejidades del inca reinante —perfectamente lícitas a la luz de la razón natural— para comprender la relación entre el papa y el emperador, así como el derecho de uno y otro para disponer de su reino.²³ Acaso el hábil alegato —que no otra es la intención de la respuesta— no refleje las palabras de Atahualpa, pero, desde la perspectiva de quien lleva en sus venas sangre incaica y abriga en su pecho un intenso amor por lo peruano, demuestra que los títulos de cuño pontificio que se invocaron para la conquista de América no hicieron mella en los jefes indígenas y sólo fueron válidos —y no por largo tiempo— para los europeos. Y he aquí contestado el último de los cinco interrogantes que nos planteamos a un comienzo.

²¹ Rípodas Ardanaz, *La figura jurídica*, cit., pp. 298-299.

²² Cfr., por ejemplo, *supra*, apartado 2:2" c.

²³ Garcilaso de la Vega (el Inca), "Comentarios reales de los incas", en *Obras completas* [ed. por Carmelo Sáenz de Santa María], Madrid, Atlas, 1960, t. 3, pp. 50-51. Cfr. Rípodas Ardanaz, Daisy, "Fuentes literarias hispano-indianas del 'plan del Inca'", en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1966, t. 1, pp. 304-305.

IV. BIBLIOGRAFÍA

Advertencia: Los años que aparecen entre corchetes son los de la primera edición o los de la elaboración de las obras en caso de que éstas hayan permanecido largo tiempo inéditas.

- BIBAR, Gerónimo de, *Crónica y relación copiosa y verdadera de los Reinos de Chile*, transcr. por Irving A. Leonard, t. 2, Santiago de Chile, Fondo Nistórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1966. [1558]
- CABILDO DE VERACRUZ, "Carta a la reina doña Juana y al emperador Carlos V, su hijo, Veracruz, 10-7-1519", en CORTÉS, Hernán, *Cartas y relaciones*, Buenos Aires, Emecé, 1946, pp. 37-79.
- CERVANTES DE SALAZAR, Francisco, *Crónica de la Nueva España* (ed. por Manuel Magallón y prol. por Agustín Millares Carlo), Madrid, Atlas, 1971, t. 2. [1564]
- CERVANTES DE SALAZAR, Francisco, "Túmulo imperial de la gran ciudad de México [1a. ed.: 1660]", en *México en 1554 y Túmulo Imperial* (ed. por Edmundo O'Gorman), México, Editorial Porrúa, S. A., 1963, pp. 173-211.
- ESTETE, Miguel de, "Noticia del Perú [¿1535?]", en *Los cronistas del Perú* (ed. por Horacio H. Urteaga), París, Desclée De Brower, 1938, pp. 195-251.
- FERNÁNDEZ DE ENCISO, Martín, *Suma de geografía*, Bogotá, Banco Popular, 1964. [1a. ed.: 1519]
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias*, t. 4, Madrid, Real Academia de la Historia, 1855. [1525-1557]
- GUZMÁN, Nuño de, "El presidente de la Audiencia de México al Rey, Omitlán, 8-7-1530", en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones de América y Oceanía*, Madrid, 1870, t. 13, pp. 356-393.
- JEREZ, Francisco de, "Verdadera relación de la conquista del Perú y provincia del Cuzco, llamada la Nueva Castilla", en *Historiadores primitivos de Indias* (ed. por Enrique de Vedia), Madrid, Atlas, 1947, t. 2, pp. 319-348. [1a. ed.: 1534]
- LAS CASAS, Bartolomé de, *Historia de las Indias* (ed. por Agustín Millares Carlo y prol. por Lewis Hanke), México, Fondo de Cultura Económica, 1951, t. 3. [1560]

- LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco, *Historia general de las Indias*, Madrid, Espasa-Calpe, 1941, t. 2. [1a. ed.: 1552]
- MENA, Cristóbal de, "La conquista del Perú [1a. ed.: 1534]", en PORRAS BARRENECHEA, Raúl (ed.), *Las relaciones primitivas de la conquista del Perú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1967, pp. 79-101.
- MUÑOZ CAMARGO, Diego, *Historia de Tlaxcala*, 2a. ed., México, Ateneo Nacional de Ciencias y Artes, 1947. [ca. 1590]
- PIZARRO, Hernando de, "Carta de — a la Audiencia de Santo Domingo, Santa María del Puerto, 23-11-1533", en *Cartas del Perú (1524-1543)* (publ. por Raúl Porras Barrenechea), Lima, Sociedad de Bibliófilos Peruanos, 1959, pp. 77-84.
- PIZARRO, Pedro de, *Relación del descubrimiento y conquista del Perú* (ed. y preliminares de Guillermo Lohmann Villena y nota de Pierre Duviols), Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1978. [1571]
- "Relación de lo que ha pasado en la Culata y golfo de Urabá este viaje de que... fue Julián Gutiérrez... a confirmar las paces y amistades con los caciques y principales", s.d. [1532], en *Documentos inéditos para la historia de Colombia* (col. por Juan Friede), Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, 1955, t. 2, pp. 299-315.
- "Relación de lo que sucedió al... capitán Jorge Robledo en el descubrimiento que hizo de las provincias de Antioquía", s.d. [ca. 1542], en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones de América y Oceanía*, Madrid, 1864, t. 2, pp. 291-356.
- "Relación del viaje que hizo el... capitán Jorge Robledo... en las provincias de Anserma y Quimbaya y en las a ellas comarcas", Cali, 12-10-1540, en *op. cit., supra*, t. 2, pp. 267-291.
- "Requerimiento que se hizo a los indios de Nueva Galicia de orden del virrey Mendoza" [1541], en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones de América y Oceanía*, Madrid, 1865, pp. 369-377.
- SAHAGÚN, Bernardino de, "Coloquios y doctrina cristiana con que los doce frailes de San Francisco enviados por el papa Adriano VI y por el emperador Carlos V convirtieron a los indios de la Nueva España, en lengua mejicana y española [1564] (prol. de Zelia Nuttall), en *Revista Mexicana de Estudios Históricos*, México, Editorial Cultura, 1927, Apéndice al t. 1, núms. 4-6, pp. 101-154.

- TRUJILLO, Diego de, *Relación del descubrimiento del reino del Perú*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1948. [1571]
- VALADÉS, Diego, *Rhetorica Christiana*, Perusiae, 1579. Bajo el título de *Crónica mexicana* (existe traducción castellana de la 4a. parte), ver PALOMERA S.J., Esteban J., *Fray Diego Valadés o.f.m., evangelizador humanista de la Nueva España. Su obra*, México, Jus, 1962, pp. 207-300.
- ZÁRATE, Agustín de, "Historia del descubrimiento y conquista de la Provincia del Perú", en *Historiadores primitivos de Indias* (ed. por Enrique de Vedia), Madrid, Atlas, 1947, t. 2, pp. 459-574. [1a. ed.: 1555]